



379 /

VISTOS:

1. La solicitud presentada por Doña Tabita Guillermina Sepúlveda González, Cédula de Identidad N° 12.591.410-1, para realizar venta de comida rápida, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 en Pje. Guanay N° 175 Villa Los Conquistadores.
2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el permiso provisorio para realizar venta de comida rápida, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 en Pje. Guanay N° 175, Villa Los Conquistadores, siendo su vencimiento 31 de diciembre de 2017.
2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales que correspondan.
3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**

